

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 912-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 19 Octubre 2010

VISTOS: Los Oficios Nros. 000794, 000850, 000867-2010/GII/RENIEC (15SET2010, 29SET2010, 01OCT2010 respectivamente) de la Gerencia de Imagen Institucional, el Oficio N° 004248-2010-GAD/RENIEC (18OCT2010) emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 002604-2010/GAD/SGLG/RENIEC (18OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística, los Oficios Nros. 002878, 002945, 002966 y 003135-2010/GPP/RENIEC (21SET2010, 29SET2010, 30SET2010 y 18OCT2010 respectivamente) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Acta N° 037-2010-CTE/RENIEC (19OCT2010) del Comité Técnico Económico del RENIEC y el Informe N° 001735-2010-GAJ/RENIEC (19OCT2010) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Oficios Nros. 000794, 000850, 000867-2010/GII/RENIEC (15SET2010, 29SET2010, 01OCT2010 respectivamente) la Gerencia de Imagen Institucional requiere una Campaña Publicitaria en TV, Radio y Prensa Escrita sobre “Campaña Gratuita de identificación de Menores de 0 a 14 años”;

Que, mediante Oficio N° 004248-2010-GAD/RENIEC (18OCT2010), la Gerencia de Administración solicitó se gestione la emisión de una Resolución Jefatural a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC del año 2010 (PAC 2010) para la inclusión de un proceso de selección y su posterior exoneración;

Que, según el Informe N° 002604-2010/GAD/SGLG/RENIEC (18OCT2010) de la Sub Gerencia de Logística, solicita la inclusión del Concurso Público “*Campaña Publicitaria en medios de radio, televisión y prensa escrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 044-2010*” por el valor estimado de S/. 1'383,510.44 (un millón trescientos ochenta y tres mil quinientos diez y 44/100 nuevos soles) en el PAC 2010. Dicho monto cuenta con la certificación de crédito presupuestal respectiva, con fuente de financiamiento RO y DyT, teniendo en consideración los Oficios Nros. 002878, 002945, 002966 y 003135-2010/GPP/RENIEC (21SET2010, 29SET2010, 30SET2010 y 18OCT2010 respectivamente) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, asimismo, a través del mismo informe se solicita la exoneración del indicado proceso de selección, en virtud a lo sustentado técnicamente por la Gerencia de Imagen Institucional mediante Informe N° 000007-2010/GII/RENIEC (14OCT2010) al señalar que con fecha 25 de junio del 2010, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2010 se dictaron medidas económicas y financieras para la identificación de la población menor de edad del país a través del otorgamiento del Documento Nacional de Identidad – DNI en forma gratuita en los años 2010 y 2011 a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con el propósito que dicha población pueda acceder a los beneficios de los programas que ejecutan las entidades públicas en materia de servicios de salud, educación y de carácter social, motivo por el cual se busca desarrollar una campaña publicitaria en diversos medios de comunicación para comprometer la participación de distintos actores como padres de familia, menores, maestros y otros aliados estratégicos;

Que, tomando en consideración su especialidad, su experiencia reconocida y como producto de una comparación con el resto de proveedores del mercado, en base a estudios de mercado realizados por reconocidas empresas como CPI e IPSOS APOYO, resulta pertinente la contratación de los siguientes medios de comunicación: América Televisión, Frecuencia Latina, Panamericana Televisión, TV Perú, Radioprogramas del Perú, Radio Capital, Radio La Mega y Diario El Trome;

Que, con relación a la inclusión solicitada, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, respecto al requerimiento de exoneración, el literal f) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones *“para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva”*;

Que, por su parte, el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *“cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas, siempre que se sustente objetivamente lo siguiente: 1. Especialidad del proveedor, relacionada con sus conocimientos profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos que permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objeto contractual. 2. Experiencia reconocida en la prestación objeto de la contratación. 3. Comparación favorable frente a otros potenciales proveedores que estén en la capacidad de brindar el servicio. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen”*;

Que, en tal sentido, en aplicación del artículo 9° del Reglamento mencionado, es viable disponer la inclusión del Concurso Público *“Campaña Publicitaria en medios de radio, televisión y prensa escrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 044-2010”*, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE. Adicionalmente, el Plan Anual modificado deberá estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones del RENIEC y en la página web institucional;

Que, por otro lado, en el presente caso, se configuran características particulares de dicho servicio que se distingue de los demás prestados por otros proveedores, razón por la cual, resulta procedente la contratación de los servicios mencionados como personalísimos, en aplicación de una de las causales de exoneración de procesos de selección;

Que, asimismo, resulta pertinente indicar que la presente campaña publicitaria ha sustentado y cumplido estrictamente los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;

Que, no obstante, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 350-2003-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada por la Resolución Jefatural N° 1050-2010-JNAC/RENIEC (13OCT2010), el Comité Técnico Económico del RENIEC ha emitido opinión favorable ante la Jefatura Nacional sobre la procedencia de inclusión en el PAC 2010 y de la exoneración del presente proceso de selección derivado de la causal de servicios personalísimos, que dará lugar a la contratación en forma directa mediante acciones inmediatas de la dependencia encargada de la contrataciones de la Entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010), el Sub Jefe Nacional ejerce en forma transitoria la representación legal del RENIEC, así como la Jefatura Nacional, entre otros, cuando no se haya nombrado al nuevo titular por parte del Consejo Nacional de la Magistratura y hasta que se produzca el nombramiento correspondiente, disposición acorde con lo establecido en el numeral 73.3 del Artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio 2010, el proceso de selección Concurso Público “*Campaña Publicitaria en medios de radio, televisión y prensa escrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 044-2010*” por el valor estimado de S/. 1’383,510.44 (un millón trescientos ochenta y tres mil quinientos diez y 44/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, conforme al cuadro anexo a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2010.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática, efectuar la respectiva publicación en el SEACE y en la página web institucional, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Artículo Cuarto.- Aprobar la exoneración, por la causal de servicios personalísimos, del Concurso Público “*Campaña Publicitaria en medios de radio, televisión y prensa escrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 044-2010*” por el valor estimado de S/. 1’383,510.44 (un millón trescientos ochenta y tres mil quinientos diez y 44/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Donaciones y Transferencias, con el siguiente detalle:

Medio de Comunicación	Número de Avisos	Duración
América Televisión (nacional)	57	28 días
Frecuencia Latina (nacional)	44	28 días
Panamericana Televisión (nacional)	26	28 días
TV Perú (nacional)	56	28 días
Radioprogramas del Perú (nacional)	80	20 días
Radio Capital (a nivel Lima)	155	35 días
Radio La Mega (a nivel Lima)	170	35 días
Diario El Trome (nacional)	20	60 días

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia de Administración a fin de que proceda a la contratación requerido de manera inmediata, y encargarle efectuar la respectiva publicación en el SEACE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, y remitir copia de la misma y del informe que la sustenta a la Contraloría General de la República, así como su publicación en la página web de la entidad, en coordinación con la Gerencia de Informática.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 912-2010-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Concurso Público	Servicios en general	Campaña Publicitaria en medios de radio, televisión y prensa escrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 044-2010	1'383,510.44	Nuevos Soles	- Recursos Ordinarios - Donaciones y Transferencias	OCTUBRE	Comité Especial	15.01.01	

